EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 74

CD Nº 13/2023

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS Y MUEBLES DE OFICINA"

EMPRESA: TECNO FRIO de PASCUAL TORRES

I.D. Nº 431.491.-

TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265

2023

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 74/2023

PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS Y MUEBLES DE OFICINA" EN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2023 - ID. N° 431.491.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA**, con **C.I.C. Nº 868.697**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 263 de fecha 07 de Octubre de 2022, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por otra parte el Señor **PASCUAL TORRES NUÑEZ**, con **C.I.C. Nº 1.388.647**, en su carácter de Representante Legal de la Firma **TECNO FRIO de PASCUAL TORRES NUÑEZ, con R.U.C. Nº 1388647-9**, domiciliada en la calle Juan E. Oleary c/ Curiel, de la ciudad de Ñemby - Paraguay, con **Teléf. N° 021 951.327 (0981) 126.233**, **e-mail:** tecnofrio_torres@hotmail.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS Y MUEBLES DE OFICINA" EN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2023 - ID. N° 431.491,** adjudicada por Resolución Nº 93 de fecha 07 de septiembre de 2023, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS Y MUEBLES DE OFICINA",** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación. ----------
b. Carta de Invitación, Adendas y comunicaciones complementarias. ----------
c. Los datos cargados en el SICP. ----------
d. Ofertas Presentadas. ----------
e. Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros. ----------
f. Garantía de Mantenimiento de Oferta. ----------
g. Resoluciones Nº 93/2023, por la que se Adjudica la Contratación. ----------
h. Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

2.3. **EL CONTRATISTA** será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los servicios a ser entregados con relación a su oferta. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Objeto de Gasto 243 – Mantenimiento Y Reparaciones Menores De Maquinarias, Equipos Y Muebles De Oficina, con Recursos Del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30) del Presupuesto General De La Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las Unidades Componentes del Comando del Ejército y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda. ----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **431.491.** ------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2023 – PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS Y MUEBLES DE OFICINA"**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 93 de fecha 07 de septiembre de 2023. ----------

TECNO FRÍO
de Pascual Torres Núñez
RUC: 1388647-9

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

OG: 243 - MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS Y MUEBLES DE OFICINAS - ID. N° 431.491						TECNO FRIO
LOTE NRO: 6						
HOSPITAL DEL EJERCITO, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 1.000.000 Máximo: 2.130.153 , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire Split de 18.000 BTU	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
1.1	Mantenimieno y Reparación de Acondicionador de aire Split de 18000 BTU: incluya Cambio de automático, capacitor, carga de gas y limpieza de cañerías y ventilación, repuestos y accesorios si fuese necesario	Unidad	EVENTO	1	286.000	286.000
1.2	Mano de obra (1.1)	Unidad	EVENTO	1	14.000	14.000
2	Mantenimiento y Reparación de Acondicionador de Aire Split de 12.000 BTU	Unidad	EVENTO	1	177.000	177.000
2.1	Mantenimieno y Reparación de Acondicionador de aire Split de 12000 BTU: incluya Cambio de automático, capacitor, carga de gas y limpieza de cañerías y ventilación, repuestos y accesorios si fuese necesario	Unidad	EVENTO	1	169.000	169.000
2.2	Mano de obra (2.1)	Unidad	EVENTO	1	8.000	8.000
Precio Total						477.000

LOTE NRO: 9						TECNO FRIO
CIMEE, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 6.000.000 Máximo: 12.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	MANT. Y REP. DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 12000, 18000, 24000 Y 36000 BTU, INCLUYEN	Unidad	EVENTO	1	1.963.000	1.963.000
1.1	Limpieza de condesadora, evaporadora y filtro	Unidad	EVENTO	1	136.000	136.000
1.2	Provisiòn y cambio de motor compresor.	Unidad	EVENTO	1	1.012.000	1.012.000
1.3	Provisiòn y carga de gas refrigerante.	Unidad	EVENTO	1	118.000	118.000
1.4	Provisiòn y cambio de placa electronica	Unidad	EVENTO	1	140.000	140.000
1.5	Provision de control remoto para equipo Split	Unidad	EVENTO	1	49.000	49.000
1.6	Detecciòn de perdida de gas y soldadura de perdida	Unidad	EVENTO	1	90.000	90.000
1.7	Provisioòn y montaje para el traslado de equipos split consistente en cañerias de cobre, drenaje e interconexiòn elèctrica de las UE y EC, Incluyendo el embutido de dichas cañerias en la pared con terminaciòn de revoque grueso sin pintura, por metro lineal.	Unidad	EVENTO	1	258.000	258.000
1.8	Mano de obra del (1.1 al 1.7)	Unidad	EVENTO	1	160.000	160.000
2	MANT. Y REP. DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 40000 Y 60000 BTU	Unidad	EVENTO	1	1.015.000	1.015.000
2.1	Limpieza de condesadora, evaporadora careta y filtro	Unidad	EVENTO	1	153.000	153.000
2.2	Provision de control remoto para equipo Split	Unidad	EVENTO	1	106.000	106.000
2.3	Provisiòn y carga de gas refrigerante.	Unidad	EVENTO	1	183.000	183.000
2.4	Detecciòn de perdida de gas y soldadura de perdida	Unidad	EVENTO	1	106.000	106.000
2.5	Provisioòn y montaje para el traslado de equipos split consistente en cañerias de cobre, drenaje e interconexiòn elèctrica de las UE y EC, Incluyendo el embutido de dichas cañerias en la pared con terminaciòn de revoque grueso sin pintura, por metro lineal.	Unidad	EVENTO	1	227.000	227.000
2.6	Mano de obra del (2.1 al 2.5)	Unidad	EVENTO	1	190.000	190.000
Precio Total						2.978.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

TECNO FRÍO
de Pascual Torres Núñez
RUC: 1388647-9

LOTE NRO: 14					TECNO FRIO	
ECEME FF 30, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 6.068.536 Máximo: 12.137.071 , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÒN DE ACONDICIONADOR DE AIRE DE 60000 BTU TIPO SPLIT	Unidad	EVENTO	1	**2.468.000**	**2.468.000**
1.1	Limpiezaq de condensadora, evaporadora, careta,y filtro	Unidad	EVENTO	1	134.000	134.000
1.2	Provision y cambio de motor compresor	Unidad	EVENTO	1	1.186.000	1.186.000
1.3	Provision y carga de gas refrigerante	Unidad	EVENTO	1	222.000	222.000
1.4	Provision de servicio de desmontaje, rebobinado y montaje de motor ventilador	Unidad	EVENTO	1	155.000	155.000
1.5	Provision y cambio de placa electrónica	Unidad	EVENTO	1	179.000	179.000
1.6	Provision de termostato alambrico, con relay de 24 y transformador 220V/24V	Unidad	EVENTO	1	93.000	93.000
1.7	Deteccion de perdida de gas y soldadura de cierre	Unidad	EVENTO	1	147.000	147.000
1.8	Provision y colocaciòn de relay de protecciòn para minima y maxima tension	Unidad	EVENTO	1	77.000	77.000
1.9	Provision y cambio de sensor de ambiente	Unidad	EVENTO	1	81.000	81.000
1.10	Provision y cambio de sensor de temperatura	Unidad	EVENTO	1	81.000	81.000
1.11	Provision y cambio de capacitores	Unidad	EVENTO	1	67.000	67.000
1.12	Mano de obra del (1.1 al 1.11)	Unidad	EVENTO	1	46.000	46.000
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÒN DE ACONDICIONADOR DE AIRE DE 36000 BTU TIPO SPLIT	Unidad	EVENTO	1	**2.053.000**	**2.053.000**
2.1	Limpiezaq de condensadora, evaporadora, careta,y filtro	Unidad	EVENTO	1	131.000	131.000
2.2	Provision y cambio de motor compresor	Unidad	EVENTO	1	922.000	922.000
2.3	Provision y carga de gas refrigerante	Unidad	EVENTO	1	190.000	190.000
2.4	Provision de servicio de desmontaje, rebobinado y montaje de motor ventilador	Unidad	EVENTO	1	135.000	135.000
2.5	Provision y cambio de placa electronica	Unidad	EVENTO	1	141.000	141.000
2.6	Provision de termostato alambrico, con relay de 24 y transformador 220V/24V	Unidad	EVENTO	1	80.000	80.000
2.7	Deteccion de perdida de gas y soldadura de cierre	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
2.8	Provision y colocaciòn de relay de protecciòn para minima y maxima tension	Unidad	EVENTO	1	77.000	77.000
2.9	Provision y cambio de sensor de ambiente	Unidad	EVENTO	1	68.000	68.000
2.10	Provision y cambio de sensor de temperatura	Unidad	EVENTO	1	68.000	68.000
2.11	Provision y cambio de capacitores	Unidad	EVENTO	1	75.000	75.000
2.12	Mano de obra del 2.1 al 2.11)	Unidad	EVENTO	1	46.000	46.000
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÒN DE ACONDICIONADOR DE AIRE DE 24000 BTU TIPO SPLIT	Unidad	EVENTO	1	**1.670.000**	**1.670.000**
3.1	Limpiezaq de condensadora, evaporadora, careta, y filtro	Unidad	EVENTO	1	130.000	130.000
3.2	Provision y cambio de motor compresor	Unidad	EVENTO	1	658.000	658.000
3.3	Provision y carga de gas refrigerante	Unidad	EVENTO	1	143.000	143.000
3.4	Provision de servicio de desmontaje, rebobinado y montaje de motor ventilador	Unidad	EVENTO	1	107.000	107.000
3.5	Provision y cambio de placa electronica	Unidad	EVENTO	1	141.000	141.000
3.6	Provision de termostato alambrico, con relay de 24 y transformador 220V/24V	Unidad	EVENTO	1	79.000	79.000
3.7	Deteccion de perdida de gas y soldadura de cierre	Unidad	EVENTO	1	106.000	106.000
3.8	Provision y colocaciòn de relay de protecciòn para minima y máxima tensión	Unidad	EVENTO	1	77.000	77.000
3.9	Provision y cambio de sensor de ambiente	Unidad	EVENTO	1	54.000	54.000
3.10	Provision y cambio de sensor de temperatura	Unidad	EVENTO	1	54.000	54.000
3.11	Provision y cambio de capacitores	Unidad	EVENTO	1	75.000	75.000
3.12	Mano de obra del (3.1 al 3.11)	Unidad	EVENTO	1	46.000	46.000
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÒN DE ACONDICIONADOR DE AIRE DE 18000 BTU TIPO SPLIT	Unidad	EVENTO	1	**1.557.000**	**1.557.000**
4.1	Limpiezaq de condensadora, evaporadora, careta,y filtro	Unidad	EVENTO	1	108.000	108.000
4.2	Provision y cambio de motor compresor	Unidad	EVENTO	1	571.000	571.000
4.3	Provision y carga de gas refrigerante	Unidad	EVENTO	1	137.000	137.000
4.4	Provision de servicio de desmontaje, rebobinado y montaje de motor ventilador	Unidad	EVENTO	1	106.000	106.000
4.5	Provision y cambio de placa electronica	Unidad	EVENTO	1	128.000	128.000
4.6	Provision de termostato alambrico, con relay de 24 y transformador 220V/24V	Unidad	EVENTO	1	79.000	79.000
4.7	Deteccion de perdida de gas y soldadura de cierre	Unidad	EVENTO	1	106.000	106.000
4.8	Provision y colocaciòn de relay de protecciòn para minima y maxima tension	Unidad	EVENTO	1	77.000	77.000
4.9	Provision y cambio de sensor de ambiente	Unidad	EVENTO	1	62.000	62.000
4.10	Provision y cambio de sensor de temperatura	Unidad	EVENTO	1	62.000	62.000
4.11	Provision y cambio de capacitores	Unidad	EVENTO	1	75.000	75.000
4.12	Mano de obra del (4.1 al 4.11)	Unidad	EVENTO	1	46.000	46.000
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÒN DE ACONDICIONADOR DE AIRE DE 12000 BTU TIPO SPLIT	Unidad	EVENTO	1	**1.532.000**	**1.532.000**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez RUC: 1388647-9

5.1	Limpiezaq de condensadora, evaporadora, careta,y filtro	Unidad	EVENTO	1	108.000	108.000
5.2	Provision y cambio de motor compresor	Unidad	EVENTO	1	458.000	458.000
5.3	Provision y carga de gas refrigerante	Unidad	EVENTO	1	123.000	123.000
5.4	Provision de servicio de desmontaje, rebobinado y montaje de motor ventilador	Unidad	EVENTO	1	91.000	91.000
5.5	Provision y cambio de placa electronica	Unidad	EVENTO	1	128.000	128.000
5.6	Provision de termostato alambrico, con relay de 24 y transformador 220V/24V	Unidad	EVENTO	1	79.000	79.000
5.7	Deteccion de perdida de gas y soldadura de cierre	Unidad	EVENTO	1	93.000	93.000
5.8	Provision y colocaciòn de relay de protecciòn para minima y maxima tension	Unidad	EVENTO	1	50.000	50.000
5.9	Provision y cambio de sensor de ambiente|	Unidad	EVENTO	1	54.000	54.000
5.10	Provision y cambio de sensor de temperatura	Unidad	EVENTO	1	54.000	54.000
5.11	Provision y cambio de capacitores	Unidad	EVENTO	1	67.000	67.000
5.12	Mano de obra del (5.1 al 5.11)	Unidad	EVENTO	1	227.000	227.000
	Precio Total					9.280.000

LOTE NRO: 17	TECNO FRIO
ACADEMIL FF30, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 3.000.000 Máximo: 6.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No	

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÒN DE ACONDICIONADOR DE AIRE DE 36000 BTU MARCA PHILCOMP	Unidad	EVENTO	1	**249.000**	**249.000**
1.1	Servicio Tecnico y mantenimiento general del equipo y cableado, Incluye carga de gas refrigerante, rectificaciòn del compresor y prueba de presion del equipo de aire acondicionado central de 36000 BTU marca PHILCOMP, rotulado Nª 12005-02-63-23-018	Unidad	EVENTO	1	238.000	238.000
1.2	Mano de obra (1.1)	Unidad	EVENTO	1	11.000	11.000
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÒN DE ACONDICIONADOR DE AIRE DE 12000 BTU MARCA GOODWEATER	Unidad	EVENTO	1	**179.000**	**179.000**
2.1	Servicio Tecnico y mantenimiento general del equipo y cableado, Incluye carga de gas refrigerante del equipo de aire acondicionado tipo split de 12000 BTU marca GOODWEATER	Unidad	EVENTO	1	171.000	171.000
2.2	Mano de obra (2.1)	Unidad	EVENTO	1	8.000	8.000
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÒN DE ACONDICIONADOR DE AIRE DE 60000 BTU MARCA JAM	Unidad	EVENTO	1	**305.000**	**305.000**
3.1	Servicio Tecnico y mantenimiento general del equipo y cableado, Incluye carga de gas refrigerante, rectificaciòn del compresor y prueba de presion del equipo de aire acondicionado central de 60000 BTU marca JAM rotulado Nª 12005-02-145-13-03-17325	Unidad	EVENTO	1	291.000	291.000
	Mano de obra (3.1)	Unidad	EVENTO	1	14.000	14.000
	ERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÒN DE CONDICIONADOR DE AIRE DE 12000 BTU GOODWEATER	Unidad	EVENTO	1	**176.000**	**176.000**
	Servicio Tecnico y mantenimiento general del equipo y cableado, Incluye carga de gas refrigerante del equipo de aire acondicionado tipo split de 18000 BTU marca GOODWEATER; Rotulado Nª 12005-02-63-17,1-0196; 12005-0263-17,1-0190.	Unidad	EVENTO	1	168.000	168.000
4.2	Mano de obra (4.1)	Unidad	EVENTO	1	8.000	8.000
	Precio Total					909.000

LOTE NRO: 20	TECNO FRIO
ESCUELA INFANTERIA, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 1.000.000 Máximo: 2.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No	

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÒN DE AIRE ACONDICIONADO MARCA HAUSTEC 18.000 BTU TIPO SPLIT	Unidad	EVENTO	1	**360.000**	**360.000**
1.1	Servicio de Mantenimiento y Reparaciòn de Aire Acondicionado de 18.000 BTU tipo split Rotulo 12005-70-5-369	Unidad	EVENTO	1	343.000	343.000
1.2	Mano de obra (1.1)	Unidad	EVENTO	1	17.000	17.000
	Precio Total					360.000
	TOTAL DE LA OFERTA					14.004.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

TECNO FRIO
de Pascual Torres Núñez
RUC: 1388647-9

OBSERVACION: LOS SERVICIOS SERÁN PROVEÍDOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CARTA DE INVITACIÓN, LAS ADENDAS Y LAS OFERTAS ADJUDICADAS. ----------

TECNO FRIO DE PASCUAL TORRES										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO MINIMO ADJUDICADO	MONTO MAXIMO ADJUDICADO
1	1	0	19	243	10	1	99	HOSPITAL DEL EJERCITO	1.000.000	2.130.153
1	1	0	22	243	10	1	11	CIMEE	6.000.000	12.000.000
1	1	0	23	243	30	1	11	ECEME FF30	6.068.536	12.137.071
1	1	0	25	243	30	1	11	ACADEMIL FF30	3.000.000	6.000.000
1	1	0	29	243	30	1	15	ESC INF	1.000.000	2.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO									17.068.536	34.267.224

Monto Mínimo Adjudicado: Gs. 17.068.536 (Guaraníes Diecisiete millones sesenta y ocho mil quinientos treinta y seis). ----------

Monto Máximo Adjudicado: Gs. 34.267.224 (Guaraníes Treinta y cuatro millones doscientos sesenta y siete mil doscientos veinticuatro). ----------

5.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública. ----------

5.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera). ----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la CONTRATISTA, un **Monto Mínimo Adjudicado: Gs. 17.068.536 (Guaraníes Diecisiete millones sesenta y ocho mil quinientos treinta y seis)** y **Monto Máximo Adjudicado: Gs. 34.267.224 (Guaraníes Treinta y cuatro millones doscientos sesenta y siete mil doscientos veinticuatro)**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE. ----------

5.4 **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:**

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:	*Pr: Precio Reajustado.* *P: Precio adjudicado.* *IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de los suministros.* *IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.*

En caso de que el PROVEEDOR se encuentre atrasado con respecto al plazo de provisión indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios.

El PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas por la provisión del bien.

El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la PARTE.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez RUC: 1388647-9

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. ----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad. ----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir. ----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2. ----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. ----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército. ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y Hasta el 31 de diciembre de 2023. --------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a ejecutar el cien por ciento (100%) de los bienes o servicios adjudicados. ----------
Las entregas de bienes o servicios serán ejecutadas de acuerdo a las órdenes de compra emitida por la unidad responsable, una vez recepcionada la Orden de Compra y/o servicios, la empresa tendrá un plazo de 03 (tres) días calendarios posteriores a la recepción de la Orden de Compra y/o servicios por parte del Proveedor. Horario: 07:00 hs a 17:00 hs. de lunes a viernes en coordinación con la Giraduría del Comando del Ejército. ----------

7.2 La Giraduría del Comando del Ejército, coordinará con la Contratista para que los bienes o servicios sean entregados en el lugar establecido por el mismo, en cada orden de Compra estarán contemplados el nombre de la Giraduría de quien remite a cada Empresa. Obs: Para cualquier consulta referente a la entrega de los bienes o servicios, podrán consultar al (021) 296.265. UOC N° 2 – Comando del Ejército, para la mejor Coordinación de los lugares para la recepción de los Bienes, por parte de los Proveedores. ----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega o prestación de servicios, período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento. -

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables Administrativos de la Unidad Afectada. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo. ----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato. ----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece en la Carta de Invitación. ----------

9.4 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 0,5% (cero coma cinco por ciento), por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. ----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio. ----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA. ----------

TECNO FRIO
de Pascual Torres Núñez
RUC: 1388647-9

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

- **a.** Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios. ---
- **b.** Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. ----------
- **c.** Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante. ----------
- **d.** Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2.051/2003 o su reglamentación.
- **e.** Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. ----------
- **f.** Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato. ----------
- **g.** Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. -
- **h.** Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido. ----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse. ----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. ----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2.051 y en lo estipulado por el presente contrato. -------

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta al contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTACIONES

15.1 La **CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por las Unidades Responsables, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato. ---------

15.2 La **CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de las Unidades Responsables que emitieron la Orden de Compra, siempre que las mismas lo soliciten y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato. ----------

15.3 La **CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6.539/2005 y Nº 6.807/2005, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

15.4 La **CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista. ----------

15.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6.355/2019. ----------

TECNO FRÍO
de Pascual Torres Núñez
RUC: 1388647-9

15.6 La CONTRATISTA deberá en el plazo de diez (10) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6.121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.--------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE PAGO

16.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Objeto de Gasto OG 243 – Mantenimiento Y Reparaciones Menores De Maquinarias, Equipos Y Muebles De Oficina, con Recursos Del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, -----

16.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de las Unidades Responsables, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato. ----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2023, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.

Observación: El pago se realizará conforme a las órdenes de compras y recepción final emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas. ----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,5% (cero coma cinco porciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/2003. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

17.1 No se otorgarán anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CONTROL DE CALIDAD

18.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 3 (tres) días hábiles posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**. -----

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

19.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo. ----------
b. Acuerdo mutuo. ----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA. ----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE. ----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato. ----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

20.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente al Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente. ----------

20.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones. ----------

20.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, actuarán como representantes autorizados, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

TECNO FRIO
de Pascual Torres Núñez
RUC: 1388647-9

Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

21.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. ----------

c. Incendios y naufragios. ----------

21.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de siete (7) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ----------

21.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

22.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

22.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: OTRAS DISPOSICIONES

23.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 09 (nueve) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de octubre del año 2023. ----------

TECNO FRÍO
de Pascual Torres Núñez
RUC: 1388647-9

PASCUAL TORRES NUÑEZ
C. I. Nº 1.388.647
CONTRATISTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANTE EJERCITO PARAGUAYO

GRMA. CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
C. I. Nº 868.697
CONTRATANTE